

proponga el Tribunal, basado en el Programa, durante un periodo máximo de una hora.

### 3.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios, puntuándose cada uno de ellos de cero a diez puntos por cada miembro del tribunal, obteniéndose la puntuación con la media de las otorgadas por todos los miembros, quedando eliminados los opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos de media.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios a la que se añadirá la valoración de la fase de concurso.

### 4.- RELACION DE APROBADOS

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que en base a esta efectúe el nombramiento.

### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PLAZA DE INSPECTOR DE CONTABILIDAD Y RECAUDACION DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

#### 1.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO

6.1 Justificación de méritos: Cada aspirante al presentar sus instancias acompañará justificación documental de los méritos que concurren.

Dichos documentos deberán presentarse originales o en fotocopia debidamente compulsadas sin cuyo requisito, que no se considera subsanable, el Tribunal no las tomará en consideración.

6.2.1. Baremo de méritos.- Se valorarán los servicios prestados como funcionario de carrera, interino o en régimen laboral computándose para cada aspirante hasta el momento de presentación de instancias.

6.2.1.1. Servicios prestados al Ayuntamiento de El Almendro, por cada mes 0,20 puntos.

6.2.2. Titulación académica.- Por cada superior a la titulación exigida en la convocatoria, 2 puntos.

6.2.3. Otros méritos.- Por asistencia de cursillos, jornadas, conferencias, etc., que a juicio del Tribunal sean relevantes en relación con la plaza a proveer, 0,10 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

6.3 El tribunal se reunirá el día que se fije en la Resolución de la Alcaldía.

Una vez haya quedado validamente constituido el Tribunal, procederá a puntuar a cada aspirante según los méritos alegados previa comprobación de que la documentación acreditativa de los mismos reúnen los requisitos exigidos por las presentes bases.

6.4.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo se observare la vulneración de las Bases de la Convocatoria o de cualquier otra anomalía, los concursantes podrán reclamar del Tribunal en el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil. La Corporación resolverá y contra su acuerdo resolutorio podrán los interesados ejercitar ante la misma el recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

6.5.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.- La autoridad convocante, por sí o a su propuesta del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

#### 7.- CALIFICACION FINAL

Será la resultante de sumar para cada aspirante los puntos que se le concedan por cada uno de los méritos alegados.

#### 8.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Una vez valorado por el Tribunal los méritos aportados por los concurrentes, el Tribunal hará publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los nombres de los candidatos seleccionados no podrá ser superior al de las plazas convocadas.

La resolución del tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión.

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1992.

El Almendro, 28 de abril de 1992.- El Secretario Acctal, El Alcalde.

### ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO (HUELVA).

- 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. Principios generales.
- 2.- ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. Los Estatutos de Autonomía.
- 3.- LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESP AÑOL. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- 4.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO. Fuentes del derecho público. La Ley; sus clases.
- 5.- LA TEORIA DE LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO: ACTOS NULOS Y ANULABLES. Convalidación. Revisión de Oficio.
- 6.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Clases. Recurso de Alzada. El Recurso de reposición. Reclamaciones economico-Administrativas.
- 7.- PRINCIPIOS GENERALES Y CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. La Selección de Contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 8.- LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN LA PROPIEDAD PRIVADA. La expropiación forzosa.
- 9.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA..
- 10.- CONSIDERACION ECONOMICA DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA. EL DERECHO FINANCIERO. Los sujetos de la actividad financiera.
- 11.- EL GASTO PUBLICO Y SUS CLASES. El control del gasto público. Idea general del gasto publico en España.
- 12.- LOS INGRESOS PUBLICOS: Concepto y clases. El Impuesto. Las Tasa. Fiscales.

- 13.- LAS COMUNIDADES AUTONOMAS: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
- 14.- LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. Organización Provincial. Competencias.
- 15.- EL MUNICIPIO.- El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 16.- ORGANIZACION MUNICIPAL. Competencias.
- 17.- REGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES.
- 18.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 19.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL. Organización de la función pública Local.
- 20.- EL SERVICIO PUBLICO EN LA ESPERA LOCAL. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.
- 21.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. Actas y certificados de acuerdos.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN)

ANUNCIO sobre provisión de 17 plazas para Guardia de la Policía Local.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Oposición Libre 17 plazas para Guardia de la Policía Local.

### B A S E S

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre diecisiete plazas de Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase Policía Local, dotadas con sueldo correspondiente al Grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en la oposición será necesario:

- a). Ser español.
- b).- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años. A los efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios.
- c). Poseer título de Graduado Escolar o equivalente.
- d). Carecer de antecedentes penales.
- e). No padecer defecto físico, ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,67 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.
- f). No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado de la Administración Pública.
- g). Estar en posesión del carnet de conducir de las clases B-2 y A-2.

#### TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables y en horas de oficina.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500 Ptas.), serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

#### CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su causa, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

#### QUINTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter eliminatorio. En el ejercicio físico cada prueba será eliminatoria por sí misma.

**Primer ejercicio:** Los aspirantes admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar que el Tribunal designe, después del reconocimiento médico.

**ASPIRANTES MASCULINOS:**

- Prueba primera.- Salto de altura de 1,10 metros.
- Prueba segunda.- Carrera de 60 metros, en diez segundos.
- Prueba tercera.- Subida de cuerda lisa, cuatro metros.
- Prueba cuarta.- Balón medicinal, 6 metros.
- Prueba quinta.- Resistencia, 1.000 metros en 4 minutos.

**ASPIRANTES FEMENINAS:**

- Prueba primera.- Salto de altura de 1,00 metros.
- Prueba segunda.- Carrera de 60 metros, en once segundos.
- Prueba tercera.- Subida de cuerda lisa, tres metros.
- Prueba cuarta.- Balón medicinal, 5,5 metros.
- Prueba quinta.- Resistencia, 1.000 metros en cuatro minutos diez segundos.

Cada una de las pruebas será eliminatória, no pudiendo pasar al segundo ejercicio quién no haya superado algunas de las pruebas anteriormente expresadas.

**Segundo ejercicio:** Ejercicio práctico.- Tendrá dos partes: La primera consistirá en realizar en un tiempo máximo de 1 hora 30 minutos un parte sobre alguna infracción administrativa, o contra algún precepto contemplado en las correspondientes Ordenanzas Municipales de esta Localidad, o bien la redacción de un atestado sobre un supuesto práctico acerca de un accidente de circulación, o por un delito contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad o contra la seguridad del Tráfico, así como contestar con posterioridad las infracciones o delitos cometidos en el citado supuesto. La segunda parte consistirá en un ejercicio práctico sobre conocimiento de la Ciudad.

**Tercer ejercicio:** Ejercicio teórico.- Contestar a dos temas por escrito, uno de cada parte del anexo, sacados al azar, en un tiempo máximo de dos horas.

Los aspirantes que hallan superado los ejercicios expuestos anteriormente, deberán superar un Curso de Formación Básica en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de Funcionarios en Prácticas. Una vez aprobado dicho curso serán nombrados Funcionarios de carrera, no superando la oposición el aspirante que no supere dicho Curso.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

1. Composición: El Tribunal calificador estará compuesto por:

**PRESIDENTE:** El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

**VOCALES:** Un representante de la Junta de Andalucía.  
Un funcionario designado por la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

El Jefe del Servicio.

Un experto nombrado por el Sr. Alcalde.

Un representante por cada uno de los Grupos políticos con representación municipal, con voz pero sin voto.

Un representante elegido entre los miembros de la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de Asesores especializados para todas o algunas de las pruebas. Estos Asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría cuarta.

A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los Vocales anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

**SEPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.**

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "P", de conformidad con el artº. 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 de Marzo de 1.991, por la que se publica el sorteo celebrado para la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1.991.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.**

1. El primer ejercicio será obligatorio y eliminatorio en cada prueba por separado. La puntuación final será de APTO o NO APTO.

2. Los restantes ejercicios obligatorios serán también eliminatorios y calificados hasta máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

**DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a). Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b). Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c). Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función o desempeñar, expedido por Facultativo competente.

d). Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e). Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de Funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones reguistas ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**UNDECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.**

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y de nombramiento conferido.

**DUODECIMA.- NORMAS DE APLICACION.**

Para lo no previsto en estas Bases o en aquellos que la contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril; e Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; la Ley 30/84, de 2 de Agosto; el Real Decreto 986/91, de 7 de Junio, sobre selección de los Funcionarios; y Reglamento del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Andújar, febrero de 1992.- El Alcalde.

**ANEXO A LAS BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR 17 PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.****Parte primera:**

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales y Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.
- Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 3.- El Poder Judicial.
- Tema 4.- Organización Territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía, significado; Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley al Derecho Fuentes del Derecho Público.
- Tema 6.- El Derecho Administrativo.- Principios generales de Procedimiento Administrativo.
- Tema 7.- Fases del Procedimiento Administrativo general.
- Tema 8.- Formas de la acción administrativa. Fomento, Policía Servicio Público.
- Tema 9.- El Régimen Local Español: Provincia, Municipio y otr. Entidades Locales.
- Tema 10.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 11.- La Función Pública Local y su organización. Deberes derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- Tema 12.- Intervención administrativa Local en la actividad privada.- Procedimiento de concesión de Licencias.
- Tema 13.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

**Parte segunda:**

- Tema 1.- La Policía Local. Generalidades. Organización de la Policía Local.
- Tema 2.- La Policía Local. Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal. Dependencia funcional y orgánica.
- Tema 3.- Funciones de la Policía Local.
- Tema 4.- Policía Local.- Competencias en materia de Ordenación del Tráfico.
- Tema 5.- Policía Local.- Intervención de la Policía Local en materia de Protección Civil. Competencia e intervención de la Policía Local en materia de Transporte de Mercancías Peligrosas e Incendios Forestales.
- Tema 6.- La Policía Local. Edificios ruinosos y en ruina inminente. Intervención de la Policía Local.
- Tema 7.- Las Multas Municipales. Concepto y clases.
- Tema 8.- Ley de Tráfico (Real Decreto 139/90). Concepto y desarrollo de la misma. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- Tema 9.- El Derecho Penal. Conceptos y Principios que lo rigen. Concepto del delito: Delitos y Faltas.
- Tema 10.- La ejecución del delito. Grados de ejecución. Sujetos del delito.
- Tema 11.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Causas que eximen de Responsabilidad criminal.
- Tema 12.- Algunos tipos de delitos. Delitos contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad.
- Tema 13.- El Funcionario frente al delito: Delitos de los funcionarios públicos y delitos contra los funcionarios públicos.
- Tema 14.- Delitos contra la seguridad del Tráfico.

**ANEXO:** Conocimiento de la Ciudad.- Contestar por escrito sobre la situación de establecimientos públicos y privados de esta localidad y de sus vías públicas.

**ESCUELA DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS DE SEVILLA**

**ANUNCIO de extravío de título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, especialidad de delineación artística (PP. 489/92).**

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Especialidad de Delineación Artística de D. José Manuel Castilla Toscano expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con fecha 28 de junio de 1985.

Sevilla, 13 de abril de 1992.- El Director, Nicomedes Díaz Pi-  
quero.

**CAJA SAN FERNANDO**

**CONVOCATORIA de asamblea general. Primer semestre (PP. 588/92).**

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 45, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de esta Caja San Fernando, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sito en Plazo de San Francisco número 1, el día 6 de junio de 1992, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

I. Confección de la lista de asistencia para determinación quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe de la Comisión de Control.

III. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

IV. Aprobación, si procede, de presupuesto O.B.S. para 1992.

V. Definición anual de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad 1992.

VI. Intervención para aprobación del Acta.

VII. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 29 de abril de 1992.- El Presidente, José Manuel López Benjumeo.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo veinticuatro, de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositado en la Secretaría de la Entidad, y a disposición de las Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (GRANADA)****EDICTO (PP. 459/92).**

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1992, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Granada el ejercicio de las Competencias de Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústico y Urbano.

Una vez aceptada la Delegación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Aldeire, 1 de abril de 1992.- El Alcalde, Antonio Espinosa Moreno.

**SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES SETEL, SDAD. COOP. AND.****ANUNCIO de disolución. (PP. 495/92).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se comunica que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1992, se acordó por unanimidad la disolución de la Cooperativa, y nombramiento de socios liquidadores.- Los liquidadores.

**IP DE FP LAS FUENTEZUELAS****ANUNCIO de extravío de título de FP.1 Técnico Auxiliar en Metal (PP. 482/92).**

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de F.P.1 Técnico Auxiliar en Metal de D. José Manuel Castillo Gutiérrez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.P. de F.P. «Los Fuentezuelas» y registrado en el libro 1, folio 111 y núm. 2500.

Joén, 7 de abril de 1992.- El Secretario, Manuel Jiménez Ancos.